Curaduría Urbana No.2 YUMBO

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0175 | 23102024

RAD.: N° 76892-2-24-0062 DEL 18 DE ABRIL DE 2024

POR LA CUAL SE DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO

EL CURADOR URBANO No.2 DE YUMBO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-10), Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Yumbo (Valle)".

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el día **18** de **ABRIL** de **2024**, la señora **ISABEL CRISTINA GARZON REYES,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 31.475.593,** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 1 OESTE #3 CN - 06 BARRIO LAS VEGAS, URBANIZACIÓN FINLANDIA** del Municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0697-0012-0-0000-0000,** con matrícula inmobiliaria **370-688749,** presentó la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO,** allegando documentación, la cual quedó radicada bajo el número **76892-2-24-0062.**

2. Que el día **27 DE JUNIO DE 2024**, se levantó Acta de observaciones y correcciones, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, la cual fue notificada a la dirección de correo electrónico contenida en el formulario de solicitud y publicada en la página web de la **CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO** el día **12 de AGOS de 2024;** sin que fuese posible por parte del arquitecto encargado notificar personalmente al(los) propietario(s) del(los) inmueble(s).

3. Que el día **12 de AGOSTO de 2024**, se recibió por parte del solicitante ampliación al termino para respuesta al Acta de observaciones y correcciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, emitiéndose Auto de tramite el día **13 de AGOSTO de 2024**, mediante el cual se ordena la ampliación de términos por quince (15) días hábiles, a fin de que el titular del trámite de cumplimiento a los requerimientos, el mismo fue notificado a la dirección de correo electrónico contenida en el formulario de solicitud el día **12 de AGOSTO de 2024.**

4. Que han transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la notificación electrónica y la notificación por medio de publicación en página web del Acta de Observaciones, adicionalmente han transcurrido más de quince (15) días hábiles desde la notificación del Auto que ordena ampliar los términos, a (los) propietario(s) del inmueble, sin que se hubiera dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones, por lo cual se procede

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0175	23102024

RAD.: N° 76892-2-24-0062 DEL 18 DE ABRIL DE 2024

a declarar que ha operado el desistimiento tácito previsto el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO Y ORDENAR EL ARCHIVO, de la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO N° 76892-2-24-0062 radicada el día 13 de ABRIL de 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud o el traslado de los mismos en el evento de que se radique una nueva solicitud ante esta misma autoridad.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al propietario y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015, entregándole copia íntegra de la presente resolución, haciéndole(s) saber que contra la presente decisión solamente procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Expedida en Yumbo, a los 23 OCT 2024

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

ARQ. URB. O.A. SUAREZ CACUA YUMBO

ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 Yumbo

Curaduría Urbana No.2 YUMBO

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0175	23102024

RAD.: N° 76892-2-24-0062 DEL 18 DE ABRIL DE 2024

NOTIFICACION Y CONSTANCIA:

Notificación electrónica: 24 OCT 2024

En razón a que han transcurrido 10 días sin que se haya presentado recurso alguno contra la misma, ha quedado ejecutoriado y en firme a partir del día 11 NOV 2024.

ARQ OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
CURADOR URBANO SEGUNDO DE YUMBO